

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2026/03063 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de bolsa de trabajo para nombramiento como funcionario interino o programación temporal, en su caso, psicólogos/as, por el sistema de concurso-oposición, encuadrados en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior dentro del grupo A, subgrupo A1.*

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2026, se han aprobado las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino por programas o contratación temporal, en su caso, de Psicólogos/as. En atención a las mismas se abre el plazo de presentación de instancias que será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puede consultar las citadas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace: <https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/administracion/empleo/>.

VER ANEXO

Contra las citadas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Sagunto, 12 de marzo de 2026.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.



BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO O CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PSICÓLOGOS/AS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino por programas o contratación temporal, en su caso, de Psicólogos/as, por el sistema de Concurso-Oposición, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior dentro del Grupo A, Subgrupo A1, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que se contemplan en las Bases generales y normativa de aplicación, el de:

Estar en posesión del título de Licenciatura en Psicología o Grado en Psicología (nivel 3 del MECES), Doctorado/Doctorada en Psicología, o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública para ello

TERCERA.- CONTENIDO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema Selectivo será el de Concurso-Oposición.

1.- Fase de Oposición (hasta 20 puntos)

Ejercicio Único: Constará de dos partes y se realizará en acto único.

Primera Parte. (10 puntos) Escrito, obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo Test de 50 preguntas con respuestas alternativas a elegir entre ellas la correcta de entre todos los temas que conforman el Anexo II de las presentes Bases.



El tiempo de duración del ejercicio lo fijará el tribunal antes del inicio de este, pero en ningún caso será inferior a una hora.

El tribunal calificador se reunirá el mismo día de la realización del ejercicio con la suficiente antelación horaria a fin de concretar las preguntas de este, salvo que por el volumen de aspirantes sea necesario realizar actuaciones preparatorias en los días previos al ejercicio para garantizar la eficacia del procedimiento y siempre salvaguardando la debida confidencialidad.

El cuestionario contendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

A los efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectas contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{\text{aciertos} - \frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1}}{\text{preguntas} / 10}$$

Segunda Parte (10 puntos). Práctico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la resolución de dos supuestos o casos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas. Cada supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de 20 preguntas prácticas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, pudiendo preverse 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta, por tanto, cada tres respuestas erróneas se descontarán una correcta. En esta parte se valorará el dominio de la materia y la capacidad de resolución práctica de los supuestos planteados a la persona aspirante.

El tribunal hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de este ejercicio.

Tanto la duración como los criterios de corrección se harán públicos por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.



La valoración de cada uno de los ejercicios se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de la puntuación de cada uno de los miembros del Tribunal y se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

Las dos pruebas de la oposición, ambas de carácter de obligatorio, serán eliminatorias y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidas las personas opositoras que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas

2.- Fase de Concurso (hasta 10 puntos)

A tal efecto se tendrán en cuenta los méritos que se contemplan en las Bases generales que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para el nombramiento o contratación de personal funcionario interino o laboral mediante la constitución de bolsas de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento de Sagunto, y en la presente convocatoria además será objeto de valoración específica la:

-Formación especializada en violencia de género y/o en políticas de igualdad acreditándola debidamente con títulos de máster y/o posgrado convocados u organizados por la universidad, organismos oficiales, institutos o escuelas oficiales de funcionariado, u otras entidades públicas siempre que estén homologadas por el Instituto Valenciano de la Administración Pública o un otra administración pública competente. (1 punto)

Sólo se computarán los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En relación al Valenciano sólo será objeto de puntuación la titulación superior al nivel C1 según MCER.

En el apartado de Idiomas comunitarios, el idioma inglés sólo será objeto de puntuación por encima del nivel B2 MCER.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá presentarse relacionada y ordenada, junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo III en las presentes Bases.

La suma de los méritos no superará el límite de 10 puntos establecido en las Bases generales aplicables a la presente convocatoria.

CUARTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).



QUINTA.- EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE RESULTEN NOMBRADAS O CONTRATADAS

Las personas aspirantes que resulten nombradas o contratadas para prestar servicios serán objeto de evaluación por parte de los responsables del Departamento de destino. La evaluación que se realizará al finalizar el nombramiento o contratación tomará como referencia: el comportamiento del empleado/a, las faltas de asistencias injustificadas, la puntualidad, el desarrollo correcto de sus cometidos, y cualquier otra circunstancia detectada en el desempeño del puesto de trabajo, concluyendo en un informe bien en sentido favorable, bien en sentido desfavorable. En el caso de que el informe sea desfavorable, y previa audiencia al interesado, el/la aspirante causará baja en la bolsa de trabajo de cara a futuros llamamientos derivados de la misma. Si por cualquier circunstancia no se emitiese el informe señalado, se entenderá que la evaluación es favorable.

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 y publicado en el BOP de Valencia núm. 76 de 22 de abril de 2022.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS.....NOMBRE:.....DNI:
.....TEL.....POBLACIÓN:.....DIRECCIÓN
N:.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Psicólogos/as

EXPONE:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el procedimiento selectivo convocado para la formación de una bolsa de trabajo de PSICÓLOGOS/AS

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.
- Méritos objeto de valoración y autobaremación

Con la cumplimentación de esta solicitud:

SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran



requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

☐ AUTORIZA la cesión de los datos a otras Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Valenciana, vía Convenio administrativo, para poder ser nombrado o contratado por aquéllas dentro de las competencias asumidas dentro de la legislación vigente.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información sobre Protección de Datos situada en el reverso del documento.

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sagunto, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Excepcionalmente, en virtud de convenio administrativo, los datos de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para su nombramiento o contratación temporal siempre que se haya autorizado por las mismas. En este supuesto, la base legitimadora del tratamiento de los datos radicará en el consentimiento de las personas titulares de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpo@aytosagunto.es

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



ANEXO II

TEMARIO

Parte General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
3. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos.
4. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Reglamento Interno Transversalidad de género Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 61 de 31-III-2015)
5. Reglamento de usos lingüísticos del Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia de 26-III-2004)

Parte Específica:

1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.
2. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres.
3. Ley 7/2012 de la Generalitat Valenciana Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
4. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género de ámbito estatal.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
6. Ley 23/2018, de 29 de noviembre de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
7. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
8. Instrumentos judiciales de protección a las víctimas de violencia de género: Orden de protección y protocolos de actuación. Tratamiento procesal y penal de la violencia de género.
9. La denuncia en violencia de género. El proceso policial y judicial.
10. La violencia de género en mujeres jóvenes y en adolescentes. Aspectos específicos.
11. Prevención de la violencia de género en jóvenes y adolescentes. Diseño de proyectos comunitarios. Promoción de la participación ciudadana en los procesos comunitarios.
12. Medidas de sensibilización para la población general.
13. La intervención social y psicológica desde la perspectiva de género.



14. Las raíces de la violencia hacia las mujeres.
15. Atención y evaluación psicológica de las mujeres víctimas de violencia de género. Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia del maltrato. Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.
16. Intervención psicoterapéutica individual con mujeres víctimas de violencia de género.
17. Intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género.
18. Consecuencias de la violencia de género en la salud mental de las mujeres víctimas de violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicosomáticas. Otras alteraciones psicológicas.
19. Fases en la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género.
20. Otras formas de violencia de género: la violencia vicaria. Menores frente a la violencia. Consecuencias sobre las madres y los y las menores.
21. El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género. Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad. micromachismos.
22. Género y salud mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos de las desigualdades por razón de género sobre la salud psicológica de las mujeres. Imagen corporal y autoestima. El proceso de apoderamiento de las mujeres.
23. El ciclo vital de las mujeres: consideraciones psicológicas. Importancia de la perspectiva y teoría feminista en la atención psicológica a las mujeres.
24. Contexto de las Políticas Locales de Igualdad. Marc normativo y regulador de los planes locales. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Sagunto.
25. Mainstreaming o transversalidad de género. Marc conceptual y metodología.
26. El acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo. Naturaleza y definición. Tratamiento institucional y legal del acoso sexual. Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo del ayuntamiento de Sagunto. Decreto del Consell por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Juventud de la Comunitat Valenciana.



ANEXO III

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

DNI.....APELLIDOS.....NOMBRE.....

CONVOCATORIA.....

1. POR SERVICIOS PRESTADOS (hasta 3 puntos)	MESES	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
1.1. Misma categoría en Administraciones Locales (0,15/mes)			
1.2. Misma categoría en otras AAPP (0,10/mes)			

2) POR MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN (hasta 3 puntos)			
2.1 TITULACIONES ACADÉMICAS	TITULACIÓN	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Por cada titulación superior (1 punto/titulación)			
2.2 CURSOS DE FORMACIÓN	NÚM. CURSOS	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
a) Cursos de 100 horas o más (1 puntocurso)			
b) Cursos de 75 horas o más (0,75/curso)			
c) Cursos de 50 horas o más (0,50 curso)			
d) Cursos de 20 horas o más (0,20 curso)			

3) VALENCIANO (hasta 3 puntos)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			



4) IDIOMAS COMUNITARIOS (hasta 1 punto)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

TOTAL	AUTOBAREMACIÓN	ÓRGANO DE SELECCIÓN

MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA:
(indicar).....

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los méritos.

(Firma de la persona solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

